

Santiago de Cali, 17 de febrero de 2025

Señores
COMFENALCO EPS
L.C.

Asunto: Cobro Cartera Fabilu Nit:900242742-1

Cordial saludo:

Actualmente nos encontramos realizando la verificación de los saldos adeudados por su entidad, evidenciando que a la corte 31/01/2025 tenemos una cartera en rangos de mora por valor DE **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS** (\$5.256.556.264) por lo que se solicita informar fecha en la que se realizará el pago.

Adjuntamos detalle de manera general en archivo de Excel.

El recaudo efectivo y oportuno es importante para conservar el equilibrio financiero de nuestra entidad, pero también se encuentra regulado por los entes de vigilancia como está dispuesto en la **Resolución 6066 de 2016** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, art. 2 que cita:

Art. 2. Depuración contable permanente y sostenible. *La información contable de las entidades a que se refiere la presente resolución es su responsabilidad y debe reflejar la realidad financiera, económica y social conforme a la normatividad contable vigente, en consecuencia, las ERP e IPS deberán adelantar de manera permanente todas las gestiones administrativas para depurar las cuentas por pagar, cuentas por cobrar, consignaciones pendientes por identificar, glosas y convenios sin liquidar que correspondan al pago de servicios de salud, en los estados financieros como en los demás reportes contables y de cartera obligados a presentar, de tal forma que estos sean confiables y razonables. Para este objetivo, la depuración contable debe identificar frente a bienes derechos como obligaciones lo siguiente:*

- a. *Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad*

Esperamos poder contar con su respuesta lo más pronto posible, pues dependemos del flujo de recursos para poder continuar con la operación interna de nuestra IPS.

Cordialmente,



Deisy Marcela Villota López
Analista de Cartera.